

NEWSLETTER Nº 3: POTESTADES TRIBUTARIAS Y RESPONSABILIDADES DE GASTO EN MUNICIPIOS

En línea con la descentralización del gasto público hacia los niveles provinciales y municipales de gobierno, registrada en las últimas décadas en Argentina, las necesidades de recursos con los que cubrir estas funciones también han sido crecientes. A continuación se expone una síntesis de cuáles son las **principales responsabilidades de gasto** en los gobiernos locales, y los **tributos** que se cobran en los municipios de la Provincia de Córdoba.

1. RESPONSABILIDADES DE GASTO EN LOS MUNICIPIOS

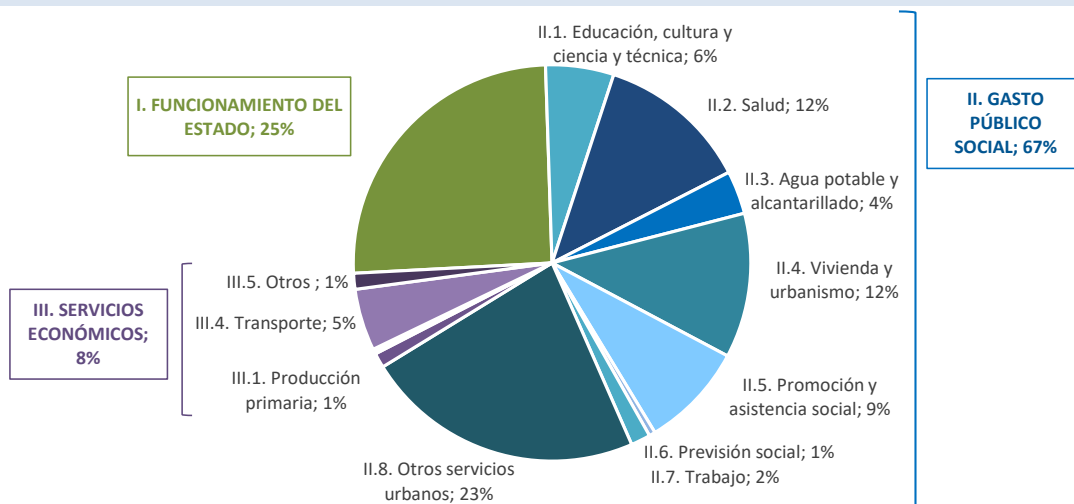
A los fines de atender las demandas de una sociedad de la manera más **eficiente posible**, la recomendación general es que si se trata de **bienes y servicios públicos locales**, sean los propios **gobiernos locales los responsables de su provisión** (“principio de simetría” entre el alcance espacial de un bien público y el nivel de gobierno encargado de proveerlo).

➔ Esto se debe a que es el gobierno local quien está “más cerca” de los habitantes de una localidad y, por ende, quien dispone de más y mejor información de sus preferencias.

Los gobiernos municipales en la actualidad tienen a su cargo funciones como la **provisión de servicios urbanos, agua y alcantarillado, vivienda, urbanismo**. También suelen contar con responsabilidades en el servicio de **salud**, especialmente la atención primaria, **educación**, y **promoción y asistencia social**, entre las más relevantes. La Constitución provincial en su artículo 186, inc.7, define el alcance de las **funciones de competencia municipal**, destacándose:

“Atender las siguientes materias: salubridad; salud y centros asistenciales; higiene y moralidad pública; ancianidad, discapacidad y desamparo; cementerios y servicios fúnebres; planes edilicios, apertura y construcción de calles, plazas y paseos; diseño y estética; vialidad, tránsito y transporte urbano; uso de calles y subsuelo; control de la construcción; protección del medio ambiente, paisaje, equilibrio ecológico y polución ambiental; faenamiento de animales destinados al consumo; mercados (...); elaboración y venta de alimentos; creación y fomento de instituciones de cultura intelectual y física y establecimientos de enseñanza (...); turismo; servicios de provisión, asistencia social y bancarios...”

COMPOSICIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL EN ARGENTINA. AÑO 2017



Fuente: Elaboración propia en base a estadísticas de Gasto Público Consolidado, Ministerio de Economía de la Nación.

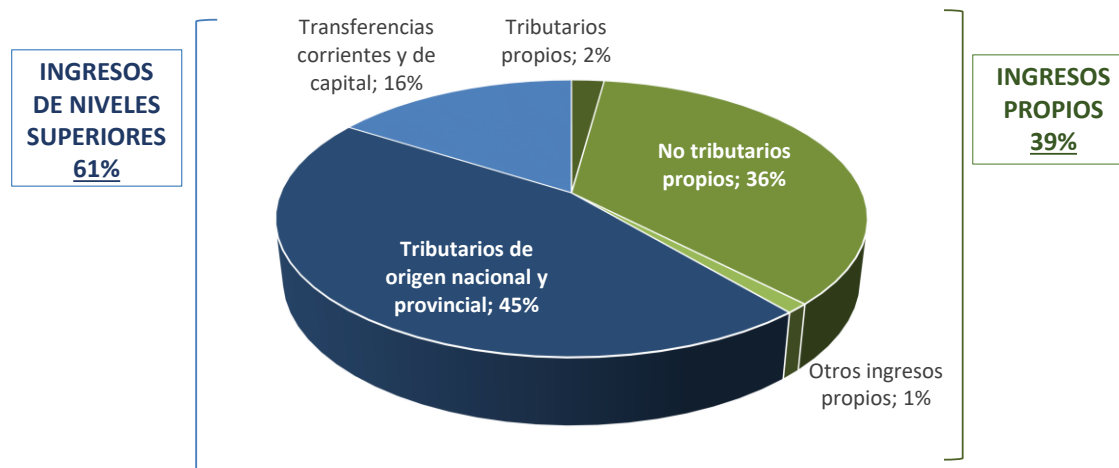
2. POTESTADES TRIBUTARIAS

Una característica inherente a un sistema federal de gobierno, como el de Argentina, debería ser que **los ciudadanos de una jurisdicción “paguen” por los bienes y servicios públicos que la misma provee**. Es decir, el diseño de la imposición debería seguir la regla del “**principio del beneficio**”. De este modo, se considera adecuado en los municipios el **cobro de tasas y contribuciones retributivas de los servicios prestados** por parte de la propia localidad.

Si bien la Constitución Provincial asegura a los municipios su **autonomía**, el **poder tributario de los municipios está restringido** por las leyes de coparticipación de impuestos, que imponen criterios de armonización tributaria entre niveles de gobierno. Los municipios pueden obtener recursos de:

- **Ingresos de niveles superiores de gobierno**, por coparticipación y transferencias corrientes y de capital.
- **Ingresos propios tributarios**: cobro de impuestos.
- **Ingresos propios no tributarios**: tasas, contribuciones por mejoras, derechos, patentes, donaciones, multas, venta de bienes, resultado de actividades económicas, entre otros.
- **Ingresos por operaciones de endeudamiento**: préstamos y operaciones de crédito.

COMPOSICIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES EN ARGENTINA. AÑO 2017



Fuente: Elaboración propia en base a estadísticas de Dirección Nacional de Asuntos Fiscales, Ministerio de Economía de la Nación.

Dentro de los **ingresos no tributarios propios**, los más representativos en cuanto a su aporte recaudatorio son las tasas relacionadas con la actividad económica y las patrimoniales (inmobiliaria y automotor). El siguiente cuadro expone algunos ejemplos de tasas/ contribuciones cobradas en municipios de la Provincia de Córdoba.

Algunos ejemplos de tasas/contribuciones en municipios cordobeses

Contribuciones sobre inmuebles
Contribución sobre comercio, industria y empresas de servicios
Contribución sobre automotores, acoplados y similares
Contribución sobre cementerios
Contribución sobre la ocupación o utilización de los espacio del dominio publico
Contribución sobre las ferias y remates de hacienda
Contribución relativa a la construcción de obras
Contribuciones por mejoras
Contribución por inspección eléctrica, mecánica y suministro de energía eléctrica
Contribución por inspección de antenas, estructuras soportes, equipos y elementos complementarios
Contribución que incide sobre la instalación y registración de antenas, estructuras soportes y equipos
Contribución por recolección de residuos patógenos
Contribución sobre los servicios sanitarios de agua y cloacas
Contribución sobre los servicios de protección sanitaria

REFLEXIÓN FINAL

Frente a la elevada heterogeneidad en la política tributaria municipal en Argentina, derivada de la gran cantidad de tasas existentes, magnitud de la carga tributaria, sujetos sobre los que recae, entre otras cuestiones, se plantea la **importancia de buscar alternativas de mejorar recursos fiscales sin necesidad de aumentar/ crear nuevos tributos.**

La **modernización, simplificación y armonización**, tanto de los mecanismos de administración tributaria como de la gestión del gasto, aparecen como mecanismos posibles para la consecución de este objetivo, a la vez que permiten simplificar la gestión tributaria a contribuyentes y ciudadanos.